



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Procede al despacho a pronunciarse acerca de las diferentes solicitudes realizadas dentro del presente trámite, así:

Se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines que considere pertinentes: Comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, en respuesta al Oficio Nro. 064 del 28 de abril de 2022. Comunicación remitida por el Registrador Seccional de Támesis (Ant.), en respuesta al Oficio Nro. 066 del 28 de abril de 2022. Comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, en respuesta al Oficio Nro. 065 del 28 de abril de 2022. Y Comunicación remitida por el Registrador Seccional de Montelíbano (Ant.), en respuesta al Oficio Nro. 068 del 28 de abril de 2022.

Ahora bien, con relación a las medidas cautelares de embargo y secuestro que han sido peticionadas, se insiste al mandatario judicial que en materia de medidas cautelares rige el principio de restricción y taxatividad, es decir que las mismas se limitan a aquello peticionado por las partes, siempre y cuando se hallen tipificadas dentro del ordenamiento legal, y para esta clase de asuntos no se encuentran contempladas las medidas cautelares de embargo y secuestro.

Finalmente, vencido como se encuentra el término del emplazamiento a los demandados señores **MARIA PATRICIA GOMEZ VARGAS, SILVIO ARMANDO GOMEZ VARGAS** y **CECILIA EUGENIA DEL SOCORRO GOMEZ VARGAS**, y efectuada en legal forma la publicación, se procede a designarles Curador Ad-litem que los represente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso. Para tal efecto se designa como curadora a la Doctora **JACKELINE JARAMILLO MENDEZ** identificada con T.P. Nro. 271.450 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la carrera 51 49 – 55, oficina 606, teléfono 3127623301, correo electrónico jackyy92@live.com.

Comuníquesele su nombramiento de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-